

El Centro Nacional de Enseñanza por Correspondencia de París (*)

Es inútil pretender que las disposiciones legales y la propaganda sean suficientes para conseguir la incorporación a la enseñanza de todos cuantos se encuentran necesitados de ella; los residentes en lugares donde no hay Centros docentes, los enfermos, aquellos cuyo horario de trabajo coincide con el escolar, etcétera, aunque conozcan los beneficios que ha de proporcionarles una mayor cultura—científica o técnica—no pueden, por mucha voluntad que tengan, adquirir los conocimientos que deseen si no se ponen éstos a su disposición mediante los adecuados procedimientos.

Las enseñanzas por correspondencia, radio y televisión han surgido para cubrir este vacío. Mientras las dos últimas están, ahora, en período de experimentación, la primera tiene actualmente una considerable difusión. Sin embargo, pocos países—entre ellos Francia—se han preocupado de establecer en forma oficial, o vigilar con eficacia, este sistema pedagógico, que se encuentra, casi totalmente, en manos de empresas privadas.

RÉGIMEN

En París funciona, en el número 7 de la calle des Maraichers, el Centro Nacional de Enseñanza por correspondencia, de carácter oficial y dependiente del Ministerio de Educación Nacional francés. Ha sido creado para aquellos que por circunstancias especiales (enfermedad, lugar de residencia, ejercicio de una profesión, edad, etc.) no pueden asistir personalmente a un establecimiento docente de tipo cultural o técnico. También ofrece unas clases complementarias a los alumnos que no reciben en el Centro donde siguen sus estudios la enseñanza de alguna disciplina (por ejemplo, un idioma moderno, taquigrafía).

La enseñanza es gratuita—excepto en las clases de práctica contable—, pero los escolares han de contribuir a los gastos de franqueo de documentación y ejercicios para cada curso, en la siguiente cuantía:

	Francos
Francia	2.000
África del Norte	2.800
Europa, excepto Inglaterra	3.400

(*) La presente crónica ha sido escrita tomando como base la documentación y los informes verbales recibidos de la Secretaría del C. N. E. P. C. de París, Mme. P. Boublis, a quien agradezco su colaboración.

	Francos
Inglaterra, por avión	5.600
A. O. F., A. E. F., Egipto, costa francesa de Somalia, Israel, Líbano, Arabia Saudita, Militares de las Colonias (Indochina, etc.)	10.000
Canadá, Estados Unidos	14.200
Trinidad, Tanganica	12.200
Adem, Yemen, Ceilán, Venezuela, Argentina, Ecuador, Brasil, Chile, Madagascar, Reunión, Indochina, Oceanía francesa, América francesa	21.200
China, Japón	24.200
Australia, Nueva Zelanda, Nuevas Hébridas	30.200

Todos los alumnos—excepto los residentes en Francia—pueden hacer efectivas las anteriores sumas en dos semestres (1).

CONDICIONES DE ADMISIÓN

Por las razones expuestas anteriormente, este Centro no se destina a duplicar la enseñanza de otro establecimiento público o privado. Los alumnos, en garantía de este requisito, deberán diligenciar un *dossier* compuesto por los siguientes documentos:

- 1.º La solicitud de inscripción.
- 2.º La ficha personal (2).
- 3.º Un certificado que, según las circunstancias, será: del alcalde del lugar donde resida el alumno o del director del establecimiento docente oficial a que asistió, haciendo constar que no hay en la localidad, ni en sus alrededores, ningún Centro público donde puedan hacerse los estudios para los que se

(1) Los alumnos residentes en Francia pueden matricularse, además, en una, dos o tres asignaturas. El importe anual de los correspondientes gastos de franqueo asciende, en este caso, a 1.400 francos.

(2) Esta ficha personal indica los siguientes datos: Nombre y apellidos. Fecha y lugar de nacimiento. Nacionalidad. Motivo de la inscripción (con toda precisión lo relativo a trabajo profesional y salud). Estado civil del alumno. ¿Tiene hijos? ¿Cuántos? Señas del alumno. Señas y profesión de sus padres. *Escolaridad*: Para los antiguos alumnos del C. N. E. P. C., indicar la del año anterior. ¿En qué establecimientos ha seguido estudios después de terminar la enseñanza primaria? Indicar, si es necesario, las interrupciones, su motivo y duración. ¿Cuántas horas semanales puede consagrar a sus estudios? ¿Tiene ayuda? ¿De quién? ¿Tiene facilidades para algunas materias? ¿Cuáles son? ¿Qué proyectos tiene para el futuro? ¿Qué títulos posee actualmente?

Un dato curioso—que demuestra una cuidada organización administrativa—es la situación de las fotografías personales de estas fichas: para que su conjunto no sufra, al colocarlas en el archivador, alabeo, las fotos figuran, según que el día del nacimiento sea par o impar, a la derecha o a la izquierda, en los ángulos superiores de la cartulina.

ha solicitado la inscripción; de trabajo si el alumno está ocupado o (en su caso) de paro; del médico, declarando que el estado de salud del alumno no le permite frecuentar un Centro docente en pleno ejercicio.

4.º Una declaración del jefe de familia, o del alumno si es mayor, certificando que el escolar no está inscrito en ningún establecimiento docente, público o privado.

5.º Una copia certificada del diploma exigido para tomar parte en el examen correspondiente o, si éste ya se ha realizado, las notas obtenidas.

6.º Un giro postal (especial) o un cheque de transferencia por el importe del curso.

Cuando los alumnos estén en un Centro de formación religiosa o se inscriban solamente para una enseñanza complementaria, enviarán solamente la solicitud de inscripción, visada por el director de los estudios o el jefe del establecimiento, y el giro o cheque de transferencia.

El envío de estos documentos no supone la admisión del alumno, que queda supeditada a la confirmación de la Administración del Centro, en la inteligencia de que el *dossier* incompleto no será admitido y se devolverá al expedidor.

EXENCIONES Y BECAS

Aquellos que por sus circunstancias especiales estíman pueden ser beneficiarios de una dispensa parcial o total del pago de los gastos de envío de documentos y ejercicios, lo solicitarán al mismo tiempo que remiten el *dossier*, acompañando los certificados que acrediten su situación económica.

Al Centro Nacional de Enseñanza por correspondencia se adscribe, como a los demás establecimientos docentes de carácter público, una serie de becas que, previo concurso, se conceden por el Ministerio de Educación Nacional o el Rectorado. En el caso de que la beca se disfrute para otro Centro, puede el escolar aplicarla a éste.

Los alumnos de las secciones técnicas que se hallen en edad escolar, pueden beneficiarse también de bolsas de trabajo y todos ellos de préstamos de libros, cuando la situación económica lo justifique y siempre que así lo soliciten razonadamente.

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

El programa del curso lectivo se reparte en un cierto número de series, correspondientes, cada una, a un período determinado de trabajo (semana, decena, quincena, según las clases). Para cada serie el alumno recibe nota de las lecciones que debe estudiar en los textos y los deberes que ha de hacer, los cuales serán enviados, para corregir, en las fechas que previamente se fijan en el calendario de trabajo. Estos deberes se corrigen y devuelven al alumno con un corrector tipo.

Para el ingreso en un determinado grado de la enseñanza se exige el diploma o certificado previo o el examen correspondiente en el Centro más próximo a su residencia. Igualmente los alumnos del Centro

de Enseñanza por correspondencia han de presentarse a realizar los exámenes, en las mismas condiciones que los escolares ordinarios, en el establecimiento docente que corresponda a la enseñanza que cursen y se encuentre más próximo al lugar de su residencia. Por tanto, las notas de sus ejercicios durante el curso no sirven para extender los certificados, diplomas o títulos de enseñanza, sino que la concesión de éstos está supeditada a la realización de las correspondientes pruebas, igual que los alumnos ordinarios y sobre los mismos temas que éstos.

OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

Deben cumplir, estrictamente, las instrucciones que se les manden en el momento de la presentación de los trabajos escritos. Toda irregularidad, no justificada, en el envío de los ejercicios, todo incumplimiento de las instrucciones, son sancionados, en primer lugar, con una advertencia; después, si reincide, el alumno causa baja inmediatamente en la matrícula del Centro.

Por eso, el Centro tiene en todos sus impresos el siguiente aviso:

"LA ENSEÑANZA POR CORRESPONDENCIA EXIGE UN GRAN ESFUERZO Y TIEMPO

NO SOLICITE LA INSCRIPCIÓN:

SI NO REÚNE LAS CONDICIONES EXIGIDAS,
SI NO DISPONE DE TIEMPO SUFICIENTE,
SI NO TIENE LA FIRME VOLUNTAD DE TRABAJAR,
SI SUS CONOCIMIENTOS ANTERIORES SON INSUFICIENTES."

RELACIONES CON LOS ALUMNOS Y SUS FAMILIAS

Para compensar el alejamiento y la dificultad de los informes directos, la Administración y los profesores procuran mantener, con las familias y los alumnos, relaciones frecuentes y confidenciales y adecuar sus consejos y sus exigencias a las condiciones, frecuentemente excepcionales, en que trabajan los escolares. Los cuadernos de notas e informes señalan, además, las principales etapas del trabajo y los progresos realizados. Los alumnos pueden escribir a los profesores cuando lo deseen, y también visitarlos en el Centro.

ENSEÑANZAS QUE SE CURSAN

Establecimiento técnico y de promoción del trabajo, el Centro de Enseñanza por correspondencia comprende un Liceo (estudios de segundo grado, clásicos y modernos), un establecimiento técnico, con centro de promoción del trabajo y una sección—que funciona en edificio aparte—destinada a la enseñanza de primer grado.

Los estudios se siguen de conformidad con los programas aprobados oficialmente y conducen, al final de la escolaridad y tras las correspondientes pruebas,

a los certificados de enseñanza o profesionales, preparando también, en algunos casos, para los concursos de ingreso en el profesorado de las Escuelas de Enseñanza técnica.

a) De grado medio

Desde la clase de sexto, en la que se ingresa mediante un examen si éste no se ha hecho previamente, se siguen las enseñanzas clásicas, en sus secciones A y B, y moderna, corta y larga, hasta el Bachillerato completo.

Al final del tercer grado se extiende el B. E. (Brevet élémentaire, enseñanza moderna corta) o el B. E. P. C. (Brevet d'Etudes du premier Cycle; enseñanza clásica y moderna larga). En la clase de segundo existe, además, una sección para el Bachillerato técnico y después se estudia la segunda parte del Bachillerato, que habilitará para la expedición del título correspondiente.

Dentro de este grado está "la clase de Letras superiores", en la que se estudian, preceptivamente, Francés, Historia y Filosofía. Como disciplinas facultativas, según opción, están: Griego, Latín, Lenguas modernas y Geografía e Historia. Estos estudios conducen al certificado de Estudios literarios generales, y para seguirlos hay que inscribirse previamente en la Facultad y presentar, en el momento del examen, un certificado de las notas obtenidas durante el año escolar. El programa varía según las Universidades, particularmente en las pruebas especiales de Geografía e Historia.

b) Enseñanza social

La primera parte, que se estudia durante dos años, comprende un programa de cultura general, con taquigrafía y mecanografía, exigiéndose estar en posesión del B. E., o del B. E. P. C., o tener una instrucción semejante, además de disponer de una máquina de escribir.

La segunda parte es la especialidad en secretariado médico-quirúrgico, con un año de duración.

Dentro de esta enseñanza existe, también, la preparación para el ingreso en las Escuelas de Enfermeras y de asistentes sociales, exigiéndose una instrucción del nivel de la enseñanza clásica o moderna larga, como mínimo, y en las Escuelas normales nacionales de aprendizaje (Sección social). Estas están destinadas a los superintendentes, consejeros de trabajo, puericultoras (diplomadas del Estado) asistentes sociales, y titulares del certificado de estudios económico-sociales de la Facultad de Derecho de París, que tengan cualquiera de los diplomas siguientes: Bachillerato, Diploma superior, Diploma de enseñanza social (segunda parte), Diploma de enseñanza comercial (segunda parte), etc.

c) Enseñanza técnica

1.º *Secciones industriales.* I.—Preparación para el certificado de aptitud profesional de dibujante (tres años). Se exige tener una buena instrucción primaria, estudiándose durante los cursos, además del Dibujo,

Matemáticas, Mecánica, Tecnología, Francés, Instrucción cívica y Legislación de trabajo.

II.—Preparación para el Diploma profesional de dibujante mecánico. Es necesario tener el C. A. P. (mecánica o dibujo) o haber estudiado durante tres años en una escuela técnica industrial. La duración de los estudios es de tres cursos, con un examen al terminar el primero y otro final.

III.—Preparación para el Bachillerato técnico. En dos años se siguen los estudios de la clase segunda y primera, exigiéndose para iniciarlos el B. E. P. C., el B. de enseñanza industrial o un diploma equivalente.

IV.—Curso de formación general. Se enseña Composición francesa, Ortografía y Gramática, Matemáticas y Dibujo industrial.

V.—Certificado de aptitud profesional de operador proyectista de salas de espectáculo. Tiene un año de duración y se destina a quienes ya estén trabajando en la profesión.

2.º *Secciones económico-comerciales.*—Tiene dos ramas: la del Secretariado y la Contable.

La rama del Secretariado consta de tres cursos: el primero, de dos años de duración, sirve para la obtención del C. A. P. de taquimecanografía; el segundo, también de dos años, conduce al Diploma de enseñanza comercial en taquimecanografía; el tercero, de un año, al Diploma de enseñanza comercial, segundo grado, sección de secretarías; el cuarto, al Diploma profesional de Secretaría, y el quinto, de dos años, al Diploma de técnico en Secretaría.

La rama contable comienza con los estudios de auxiliar contable (dos años), para después de nueve años, y de los correspondientes exámenes, llegar al Diploma de experto contable, expedido por el Estado, conjuntamente con el Instituto Nacional de técnicos económicos y contables del Conservatorio Nacional de Artes y Oficios: supone, por tanto, una enseñanza semejante, por las materias que se estudian, a la del profesorado mercantil de España.

d) Preparación del personal docente para las escuelas técnicas

El Centro de Enseñanza por correspondencia tiene una sección destinada a preparar para los concursos de ingreso en las Escuelas del profesorado técnico a que nos referimos a continuación (3):

1.º *Escuela Normal Superior de Enseñanza Técnica: ENSET.*—Para esta Escuela se prepara a los profesores de Ciencias y Artes industriales; de Dibujo industrial, Ciencias y Técnicas comerciales, Letras y Lenguas vivas.

2.º *Profesorado técnico adjunto de Comercio.*—El curso dura un año y está integrado por estudios de las siguientes disciplinas: Composición francesa, Correspondencia, taquigrafía Prevost-Delaunay o Dityloyé codificada, mecanografía, organización de oficinas, expedición de copias y máquinas de oficina.

3.º *Escuelas Nacionales Normales de aprendizaje.* Se destina a los aspirantes a profesores de enseñanza

(3) No quedan comprendidas en esta preparación las prácticas de taller, que, como fácilmente puede comprenderse, es imposible darlas por correspondencia.

general, tanto de Ciencias como de Letras, de Dibujo industrial, y técnicos adjuntos de mecánica, mecánica automovilista y electricidad. Para las mujeres, existe la rama de corte, confección y lencería.

4.º *Profesores técnicos adjuntos industriales de los Colegios técnicos.*—La duración de estos estudios es de un año para las especialidades masculinas, y de dos para las femeninas. Las primeras, comprenden: fabricaciones mecánicas, mecánica y electricidad del automóvil, electricidad y oficina técnica. Las segundas: corte, confección y lencería.

5.º *Jefes de trabajos masculinos de los Centros de Aprendizaje y de los Colegios Técnicos.*—La preparación dura, para los primeros Centros, un año, y para los segundos, veintisiete meses, exigiéndose, como requisito imprescindible, haber desempeñado función docente adecuada durante cinco años. Para los Colegios técnicos puede sustituirse esta práctica por la experiencia profesional de los aspirantes, que han de ostentar título técnico de carácter superior.

* * *

En las anteriores líneas se ha expuesto, brevemente, la organización de la enseñanza oficial por co-

rrespondencia en Francia, a excepción de lo relativo al grado primario.

Es obvio insistir sobre la necesidad de que en España inicie la Comisaría de Extensión Cultural este tipo de enseñanza, cuyo contenido podrían ser los estudios imposibles de cursar "por libre" y los de cultura general, sin opción a título, destinados a adultos. Sería innecesaria la creación de un cuerpo docente para este tipo de enseñanza, ya que los profesores podrían reclutarse entre el personal que pertenece a los escalafones de los diversos grados de las enseñanzas a impartir.

Considero un acierto del sistema francés la obligatoriedad del examen para los alumnos por correspondencia, en un Centro del grado de sus estudios y en iguales condiciones que los que asisten personalmente a las clases: es la única posibilidad de comprobar su aprovechamiento, no confiando en los ejercicios enviados, en cuya ejecución se puede disponer de colaboradores. Además, de esta forma, se elimina a los que pretenden, sin esfuerzos, coleccionar diplomas o títulos.

GUILLERMO VÁZQUEZ

El anteproyecto de reforma de la Educación Secundaria en el Perú

LA CRISIS

Los últimos años, en el panorama de la Educación Secundaria del Perú, han sido realmente desastrosos, tanto por el bajo rendimiento de los alumnos como por la dirección que han seguido en orden a las necesidades sociales, de modo tal que se han creado problemas cada vez más graves; así, el relativo al desaliento del alumnado y el éxodo de estudiantes a diversos países de Hispanoamérica (en Argentina hay más de 3.000 jóvenes peruanos estudiando en diversos centros superiores, Universidades y Escuelas), y para no mencionar la escasa adaptación a las urgencias vitales. No queremos, ahora, exponer todas las características de la crisis y, menos todavía, remontarnos a sus antecedentes, los que, sin embargo, no deben ser puestos de lado si se quiere entender, en toda su amplitud, el tema de la crisis de la educación secundaria en el Perú. Como el propósito de este trabajo no es tan amplio, queremos sólo advertir algunos aspectos que han de aclarar la significación del Anteproyecto que comentamos y que ha dado lugar a un debate en los círculos pedagógicos peruanos.

Por lo pronto, se confronta una doble temática: 1.º Absurda organización del sistema de conocimientos (amplitud de materias, falta de coordinación, memorismo inútil, pérdida de tiempo, insociabilidad de

las adquisiciones intelectuales, etc.). 2.º El tema eterno de un magisterio mal remunerado (alejamiento de las vocaciones, comercialización de la enseñanza, explotación de profesores, limitación social y económica de sus perspectivas, etc.). Este doble filo de tijeras enmohecidas sirvió para fines modestos, hasta tanto una elevación de los niveles vitales no demandó exigencias superiores, para cuyo corte no estaba preparada y que, además, sirvió para revelar sus deficiencias. En quince años la población escolar aumentó en forma notable, y las escuelas y colegios vieron que su arquitectura pedagógica servía para todo lo contrario de lo que se denominaba educación.

La presión insistente de los medios sociales, la denuncia de las Universidades, la tarea de la prensa empujaron a una resolución que adoptó el Gobierno, y se nombró una Comisión para que redactase un anteproyecto de Reforma de la Educación Secundaria, Comisión que, desde su inicio, fué criticada y censurada como insensible o impermeable a las reales necesidades del problema, crítica injusta si se tiene en cuenta que, fuera de alguna personalidad ya distanciada de la actividad educativa en la Secundaria, la mayoría estaba constituida por personas de ejercicio devoto y amplio dominio del tema, sin mencionar a la juventud empeñosa y optimista, como en los casos de Jorge Puccinelli, Walter Peñaloza y Enrique To-

rres Llosa. Quizá, sí, a la Comisión le faltó una encuesta previa que aclarase las consideraciones generales que estaban en el ánimo de todos y una mayor vinculación con las asociaciones de maestros. Digo esto porque una reacción, a todas luces, improductiva contra el Anteproyecto por las mencionadas Asociaciones ha determinado que éstas se nieguen a opinar y rechacen desde ya, el conjunto de las propuestas, situación que, prolongada, en nada habría de beneficiar a los fines educativos.

Después de un intenso trabajo de la Comisión, se llegó a conformar un cuerpo estatutario, que entramos a analizar.

EL ANTEPROYECTO

Consta de una Exposición de Motivos, de siete títulos divididos en capítulos y disposiciones transitorias formando un total de 123 artículos. Comenzaremos por la Exposición de Motivos:

A juicio de la Comisión hay cuatro conceptos fundamentales: 1.º La recta concepción de la Educación Secundaria y el fin que se trata de adquirir. 2.º La naturaleza de los colegios y la función de los profesores y alumnos. 3.º El esfuerzo por respetar y conjugar la intervención de la Familia, el Estado y la Iglesia. 4.º La descentralización permanente administrativa, la autonomía de los organismos educacionales y la adaptación del contenido y forma de la Educación Secundaria a las necesidades y diversos aspectos de nuestra realidad nacional.

Define a la Educación Secundaria como "aquella etapa en el proceso educativo del individuo que persigue la formación integral de la personalidad del adolescente" en sus aspectos físico, intelectual, religioso, moral, estético, sentido cívico social, preparación a las faenas de la colectividad y desarrollo de "habilidades manuales conforme a sus disposiciones". Para este propósito, el Colegio debe planificar su acción de manera que atienda no sólo a los estudios, sino también a "las actividades y orientación personal del alumno", actividades que deben comprender a todas las esferas y, orientación inclinada a desarrollar su sentido de la libertad y responsabilidad, a inculcarle la observancia de la disciplina, la urbanidad y la higiene, mediante la guía y el consejo, empleando el sistema tutorial".

Teniendo en cuenta ello, debe deducirse la estructura de la Educación Secundaria y la organización del Colegio. La primera tendrá una duración de cinco años, dividida en dos ciclos: uno de tres años, común, y otro de dos, "diferenciado y con tendencia a la especialización". En el ciclo inicial se enseñará: Lengua Castellana, Matemáticas Ciencias Sociales y Naturales y Educación Moral y Religiosa. Además de estas materias, podrán dictarse otras dos más, en forma opcional, que distinguirán a los Colegios. En el segundo ciclo se consideran obligatorias las siguientes asignaturas: Lengua y Literatura Castellana y Peruana, Matemáticas y Educación Moral y Religiosa, aparte de asignaturas opcionales correspondientes a Letras, Ciencias, Formación Industrial, Comercial, Minera, Agropecuaria y Preparación de la Burocracia.

Por lo que se refiere a las calificaciones, se tomará en cuenta la opinión de todos los profesores, la conducta del alumno y su urbanidad, así como su participación en las actividades que se propongan, aunque se mantiene el sistema de los exámenes, pues, "si es verdad que los exámenes finales carecen de eficacia pedagógica, deben mantenerse como medio de control de los colegios no oficiales".

Aborda, a continuación, el tema de los Colegios, que más adelante estudiaremos en el análisis de la ley, y plantea serias modificaciones en lo que atañe a los profesores, suprimiendo el llamado "profesorado por horas". Se considera como título fundamental el de "profesor de segunda enseñanza", a pesar de que "se ha admitido proponer que ejerzan la docencia los egresados de universidades y escuelas superiores con título académico, no sólo por la escasez de profesorado en el Perú, sino porque en nuestro país esta carrera es relativamente nueva y no es conveniente desvincular el ciclo secundario de la Universidad, cuya tarea en la formación cultural es innegable".

Para la Comisión, el Colegio es una entidad que conjuga a tres instituciones interesadas: la familia, el Estado y la Iglesia en la manera que veremos luego. En cierto modo, la Exposición de Motivos repite el articulado del Anteproyecto, sin los desgloses indispensables; lo que origina la primera crítica, pues a buen juicio la exposición debió servir para indicar los fundamentos que sostenían las aplicaciones que iban a realizar en la ley posteriormente. El mismo tono adoptado parece dogmático y en muy poco se ocupa de justificar las conclusiones. En realidad, después de la lectura de la misma, quedamos ignorando los motivos que justificaron el proyecto y sólo conjeturamos las opiniones de los miembros de la Comisión, opiniones que no son motivo (salvo el caso de que se conceda a la subjetividad un rango tan eminente que enmarque un rumbo definitivo). De todas las maneras, ésta no parece haber sido la impresión general y creo que las críticas acerbas parten de esta escasa consideración que se ha hecho de una verdadera motivación.

En el capítulo primero del Anteproyecto de ley, dentro del articulado, se ingresa, de lleno, a una especificación de los fines de la Educación Secundaria, y los tales son: "colaborar con la familia en la formación integral del adolescente", formar integralmente su personalidad, explorar sus intereses y aptitudes para orientarlo debidamente su personalidad, explorar sus intereses y aptitudes para orientarlo debidamente, ofrecer oportunidades para adquirir habilidades prácticas, para lo cual se "inspirará en la fe católica, en los principios democráticos y en los valores de la cultura peruana".

En el capítulo segundo expone los principios jurídicos manifestando que los padres tienen el derecho y el deber de educar a sus hijos, elegir libremente las instituciones que deseen para ese fin, que el Estado debe ejercer la "supervigilancia, la dirección técnica, el fomento y la protección de la educación secundaria", observando el cumplimiento de las normas legales, propiciando "el progreso de los métodos educativos", creando y sosteniendo planteles oficiales como medio de extender la educación secundaria

al mayor número de alumnos aptos, propendiendo a su gratuidad" y proteger la iniciativa privada; la Iglesia "participará en la orientación general de la educación y podrá fundar y mantener establecimientos para impartirla".

El plan de trabajo del Colegio debe comprender: "a), orientación personal directa del educando; b), estudios; c), actividades." En la Exposición de Motivos se repetía el artículo 18 de la ley que definía la orientación personal del educando colocándolo bajo el patrocinio de un sistema tutorial indefinido. También ocurre lo mismo en lo que atañe a los estudios, con la única modalidad de que aclara la comprensión de las Ciencias Sociales, para concretarlas en la Historia del Perú y del Mundo y Geografía del Perú y del Mundo; materias que deben ser estudiadas "dentro de la unidad del acontecer histórico". Las Matemáticas comprenderán: nociones de Aritmética, Álgebra y Geometría elementales, correlacionadas entre sí. En el tercer año se añade un curso de Biología con elementos de Botánica, Zoología, Anatomía e Higiene. "El contenido de las asignaturas de Educación Moral y Religiosa, además de las enseñanzas dogmáticas, incluirá nociones tendentes a lograr la formación social y ciudadana."

Cada Colegio puede presentar asignaturas opcionales; pero es obligatorio el estudio de un idioma extranjero. El artículo 23 dice: "El cuarenta y cincuenta años de Educación Secundaria comprenderá materias comunes y particulares de las siguientes ramas: a), Letras; b), Ciencias; c), Industrial; d), Comercial; e), Agropecuaria; f), Minería, g), Administración Pública, y h), Gimnasio femenino. "Se considera al latín como idioma opcional para la rama de Letras. "La Economía Doméstica tendrá la importancia que le corresponde en la sección femenina."

Las actividades que se consideran fundamentales serán: de "carácter moral y religioso, de extensión cultural, cívicas y sociales; artísticas, vocacionales, de educación física y recreativas". Para intensificar estas actividades se crearán clubs estudiantiles.

El título tercero se ocupa de los Colegios, a los que se define en su misión de impartir la educación secundaria. Se rechaza la coeducación y se agrupa a los establecimientos en dos categorías: oficiales y no oficiales. Los primeros son los del Estado o de las Corporaciones Públicas, y los segundos los de la Iglesia o de las entidades privadas. Otra norma de clasificación es el de su categoría pedagógica. Así, los colegios oficiales son: de tipo A), que proporciona educación secundaria completa en todas sus ramas; B), que imparte educación en dos ramos; C), en una rama. Los no oficiales son: a), autorizados; b), reconocidos, y c), equiparados. Los primeros son los que no siguen el mismo régimen de estudios que los Colegios oficiales y cuentan con la aprobación estatal; los segundos, se hallan sometidos a un régimen de supervigilancia por parte del Estado y están sujetos al Plan de Estudios oficial, y los terceros, tienen las mismas prerrogativas de los Colegios oficiales dentro de los límites de la ley.

Los Colegios no oficiales deben constituir asociaciones o pertenecer a alguna Orden o Congregación, tener medios económicos propios, local adecuado, servicios técnicos, mobiliario, útiles de enseñanza, per-

sonal estable idóneo. No usarán nombres extranjeros y su régimen económico será establecido por la Asociación de Padres de Familia y con la aprobación del Consejo Local de Educación Secundaria. Estarán obligados a recibir un 10 por 100 de becados, favorecidos, previo concurso. Por su parte, el Estado tendrá igual porcentaje de becas en los colegios no oficiales, distribuidos en ambos casos por el Consejo Local de Educación Secundaria.

El capítulo segundo trata de los alumnos. El requisito para ingresar en la secundaria es haber aprobado la primaria y no ser menor de once años ni mayor de dieciséis. Por lo mismo se suprimen los Colegios vespertinos y nocturnos para entrar en un régimen especial. Por lo demás, los alumnos deben someterse a las normas legales y a las disposiciones reglamentarias de cada Colegio.

En el capítulo tercero se entra en la consideración de la docencia. A los profesores de los planteles oficiales se les reconoce su categoría de empleados públicos y se manifiesta que tienen derecho a remuneración adecuada y en consonancia con el costo de la vida; ascensos por mérito y antigüedad; bonificaciones por años de servicios y títulos; al acreditamiento de un año de servicios por cada ciclo de postgraduados a que asistan; al goce de dos meses de vacaciones anuales y a todos los beneficios sociales. Los docentes de los Colegios no oficiales gozarán de los mismos derechos que tienen los empleados particulares. Se organiza la jerarquía magisterial en los Colegios secundarios oficiales de la siguiente manera: director del Colegio, director de Estudios, jefes de Sección y jefes de Curso y profesores. Se considera que, para ejercer la enseñanza, se requiere: ser mayor de edad, observar conducta intachable y poseer grado de profesor de segunda enseñanza o título académico; pero los miembros de las Congregaciones Religiosas, "cuyos estudios los capacite para esa función", sólo tendrán necesidad de la autorización del Consejo Nacional de Educación. El Ordinario propondrá al Ministerio el nombramiento de los profesores de Religión y los capellanes. "El cuerpo docente de los Colegios ejercerá funciones pedagógicas, disciplinarias, administrativas, mediante su acción personal directa, el dictado de clases y la conducción de las actividades." Los profesores no podrán tener más de veinte horas a la semana de dictado de clase. Se establecen normas para el nombramiento de los directores, la promoción del personal y el ingreso en la vida activa de la docencia. En todo Colegio habrá un Consejo Directivo para asesorar al director y una Junta de Profesores.

En el título cuarto se ordena la actividad escolar, que se iniciará del 15 al 30 de marzo y con una duración no menor de treinta y cuatro semanas de treinta y ocho horas semanales, de las cuales, veintidós se destinan a la enseñanza de las asignaturas, ocho a la realización de actividades y ocho a las tareas propias del Colegio. Las secciones de clase no podrán tener más de treinta y cinco alumnos. Se prohíbe la enseñanza en idioma distinto al castellano. También se descartan todas las tareas extraescolares, afirmándose que la labor escolar termina en el Colegio. Si éste cuenta con más de doscientos alumnos, se impone la obligación de un capellán. Durante las va-

caciones, los alumnos tienen acceso al Colegio para determinadas actividades, como la lectura en bibliotecas, clubs estudiantiles, discusiones y recreación. Se prohíbe el texto único; pero todos los textos escolares deben ser aprobados por el Consejo Nacional de Educación. Los Colegios tendrán las fichas médicas y psicotécnicas de sus alumnos y comunicarán periódicamente, por escrito, a los padres y tutores del aprovechamiento y salud de sus hijos o pupilos.

En el título quinto se dan normas para la evaluación y promoción de los alumnos. Bimensualmente se hará un cómputo de las notas obtenidas en las pruebas periódicas y en todos los medios de apreciación de los conocimientos, la participación en las actividades, el comportamiento, la urbanidad y el aseo. Serán promovidos a un año superior inmediato los alumnos que hayan obtenido nota aprobatoria en todas las asignaturas, actividades y comportamiento. Se podrá llevar alguna asignatura o actividad de cargo; pero si además tiene nota desfavorable en el comportamiento tendrá que repetir el año. Si se está desaprobado en más de una materia o actividad, repetirá el año. Los alumnos de quinto año, comprendidos en esta circunstancia, también repetirán el año. Repetir el año significa repetir todo el conjunto de materias y actividades que forman el tema del período lectivo. La nota final se obtiene promediando las notas bimensuales; pero los alumnos de los Colegios oficiales no reconocidos rendirán, anualmente, exámenes de las asignaturas del correspondiente año de estudios. En cambio, los de los Colegios oficiales equiparados rendirán examen al terminar el treinta y cincuenta años. La promoción de un año a otro se establece siguiendo el mismo sistema que en los Colegios oficiales.

Toda esta estructura tiene su conservación y desarrollo en la Inspección de la Educación, o sea, en los organismos estatales. El Ministerio de Educación Pública, a través de sus dependencias administrativas; el Consejo Nacional de Educación y los Consejos Locales de Educación son los instrumentos del Estado. El Consejo Nacional se integra por delegados de los diversos tipos de docencia, de la Iglesia, de la Federación Nacional de Padres de Familia, y tendrá que ser oído obligatoriamente en todos los problemas de educación, aparte de las funciones que se desprenden en los diversos rubros del articulado de la ley. Los Consejos Locales funcionan en las capitales de los departamentos y en algunas localidades que señale el Consejo Nacional, y están integrados por dos delegados de la docencia secundaria oficial, dos por la no oficial, un representante de la Iglesia y otro de los Padres de Familia. Los miembros de estos Consejos ejercerán sus funciones durante dos años y se renovarán por tercios.

La vigilancia de los Colegios se realiza por los visitadores nombrados por el Ministerio a propuesta, en terna, por el Consejo Nacional, y cumpliendo las condiciones siguientes: haber sido director del Colegio por lo menos durante cinco años y ser nombrado por el Ministerio. El informe del visitador servirá para que el Consejo adopte sus medidas, que pueden ser de sanción pecuniaria, suspensión o clausura de algún establecimiento de enseñanza.

También las Universidades y Escuelas Superiores

ejercen, de un modo especial, esta vigilancia, informando anualmente sobre los resultados de las pruebas de admisión que reciban, con indicación de los alumnos aprobados y desaprobados y los Colegios de su procedencia.

Para mantener la dinámica de la reforma se establece una Junta Permanente designada por el Ministerio y con las siguientes atribuciones: Poner en práctica los principios de la Reforma adecuándola a los diversos aspectos de la realidad nacional; recoger las experiencias de los educadores; mejorar la educación secundaria; formular los planes, programas y recomendaciones necesarias; resolver consultas, y disponer el reglamento para la aplicación del Anteproyecto de ley.

Los padres de familia deben constituir asociaciones locales que se amplíen a federaciones y a la Federación Nacional para salvaguardar el derecho de la familia en la educación, orientar a los padres en el cumplimiento de sus deberes y colaborar en la obra educativa.

Las Asociaciones de Padres de Familia tendrán a su cargo la protección escolar, otorgando becas, bonos escolares, seguro social, seguro de orfandad, tarifas especiales de transporte, comedores y mutualidad escolar.

Para concluir, se establecen disposiciones transitorias que indican que las plazas de profesores por horas que vaquen, no serán cubiertas; que se otorga un plazo de dos años a las entidades no oficiales que no pertenezcan a la Iglesia para que en el plazo de dos años se conviertan en Asociaciones; que se dispone el número de becados para el curso a iniciarse, y que especifica que las funciones de los asesores de los Colegios serán las de jefes de Curso, conservando sus actuales deberes.

De esta manera acaba su articulado frondoso el Anteproyecto de Ley de Reforma de la Educación Secundaria en el Perú. Antes de iniciar una crítica necesaria y solicitada por los más comprensivos de los miembros de la Comisión, es justo que digamos algunas frases de reconocimiento por la tarea voluntariosa que se impusieron. No puede negarse que en todo el conjunto late el espíritu de realización y el afán de solucionar problemas que se presentaban en forma concreta y mortal para la Educación Secundaria. Por lo mismo, rechazo desde ahora toda crítica que se base en la mezquindad de propósitos o que ignore la ardua labor realizada. Sobre todo, porque se ha tendido a estructurar un sistema de Educación Secundaria, partiendo de la misma realidad vital nacional. Induzco, a través de la lectura, esta preocupación nacionalista, nacionalista en el sentido de confrontar la maciza y definitiva realidad de nuestro morador peruano y la humildad consiguiente, para suponer que el proyecto no encerraba la panacea de todos los males de la Educación. En este sentido, y adelantándonos un poco a las observaciones posteriores, la creación de la Junta Permanente de Educación Secundaria es una respuesta directa a los comentarios forzados de algunos sectores. Cualquier innovación que no tenga mérito en la práctica será o podrá ser rechazada por la Junta, y cualquier sugerencia conveniente tendrá la acogida de este organismo. De manera tal, que la dinámica de la Refor-

ma no se interrumpirá jamás. No es exacto afirmar tampoco que la Reforma sea plagio de alguna ley, sea la italiana o la española. Repito que, por el contrario, el gran mérito que tiene el anteproyecto es esta tendencia a mirar por nuestra propia y distinta ventana.

Lo que no ha impedido, puesto que se trata de seres humanos, una tendencia parcial y las equívocas consiguientes. Por lo menos, mi criterio y mi experiencia me conducen a manifestar opinión diversa en variados temas del Anteproyecto. Estas divergencias, por supuesto, no tienen otro fin que colaborar dentro de la estructura general del trabajo realizado y nunca pretender asumir una actitud despectiva y menos todavía resentida, que no vendría al caso, ya que se trata de conjuncionar criterios para abordar un solo tema, y no pienso que la Comisión se haya sentido infalible ni que los objetantes encuentren cerradas todas las puertas en la unidad del Anteproyecto. Esta misma actitud me facilita rechazar el exceso de sensibilidad que demuestra Enrique Torres Llosa ante las críticas que se han hecho al Anteproyecto comentado. No creo que los miembros de la Comisión deban dejarse llevar por puntillos y reaccionar vivamente cortando de esta manera caminos hasta para las observaciones serenas. Me parece que una actitud descomedida se perjudica sola y no hay necesidad de solventarla con una respuesta de armas al ristre. En fin, son cosas éstas que, en todo caso, no influyen en mi criterio de otra manera de la que he expuesto.

Ya en la primera parte de este artículo dije que la Exposición de Motivos se resentía de no ser, precisamente, una exposición de razones y representar sólo una síntesis del articulado legal que vendría luego y que eso conducía a tantas confusiones, pues no se destacaban suficientemente los aspectos dinámicos de la Reforma y no se justificaban las propuestas innovaciones. Ahora ingresaremos a valorar ciertos pormenores.

Se dice que la Educación Secundaria es aquella etapa del proceso educativo del individuo que persigue la formación integral de la personalidad del adolescente. No discuto la verdad del aserto, pero me pregunto: ¿Es que acaso no se puede y debe impartir educación secundaria a quienes no son adolescentes?, o ¿la Comisión ha considerado que el hombre tiene derecho a esta educación de los once a los dieciséis años exclusivamente, y que más allá de esa etapa ya debe quedar en la ignorancia? Algo hay de ello si se considera que se suprimen los Colegios vespertinos y nocturnos, a los cuales concurre una numerosa población escolar integrada por quienes ya no son adolescentes. Sin duda que en esta educación vespertina y nocturna se han presentado ciertas corruptelas y deficiencias; pero el caso es arreglarlas y no limitar el campo de la educación a la cual todo hombre tiene derecho.

Esta inclinación a no ponderar suficientemente las palabras provoca otra confusión cuando dice que la dimensión social de la personalidad del adolescente supone una capacitación para la construcción eficaz de la sociedad temporal. El adolescente se prepara, en el terreno social, ¿para construir o también para conservar? No se trata de que falten términos o que

deban sobrentenderse. Las palabras tienen su alquimia y pueden significar tantas cosas, sobre todo en medios donde la letra impera sobre el espíritu.

Después de analizar los fines de la Educación Secundaria de la manera esquemática que hemos dicho, se afirma que se desprenden dos modalidades, expresando la segunda de éstas "el esfuerzo convergente que todo Colegio debe tener para desarrollar la personalidad del educando, que debe reflejarse y apreciarse en las notas y calificaciones de los alumnos"; manifestación que significa la defensa de una teoría pedagógica, ya no muy en boga, y que suponía que la personalidad de un alumno podía reflejarse en el aparato de calificaciones, las que se justifican simplemente como una información necesaria sobre los progresos del colegial, pero que no indican con fidelidad la marcha de la personalidad del educando o, en todo caso, valen para aquella forma de personalidad que el sujeto adopta para el Colegio. Por supuesto que el Anteproyecto considera algo que, a mi juicio, es de lo más acertado, y es que las calificaciones sean hechas por todos los profesores y que las bajas calificaciones en comportamiento obstaculicen su promoción, atendiendo de esta manera a superar el obstáculo de una calificación nacida del sólo aprovechamiento. Sin embargo, esto no quiere decir que sólo se alcance el reflejo de la personalidad del alumno en una parte de su total personalidad.

La poca solidez de una doctrina para este capítulo se evidencia cuando se admite que los exámenes carecen de eficacia pedagógica, y, sin embargo, se los mantiene para "control de los Colegios no oficiales". Si carecen de eficacia, están demás y no deben ser aplicados a nadie, y si disponen de esa eficacia, no hay para qué desterrarlos.

Justo es admitir que la Comisión ha tomado en cuenta el papel que le corresponde a las sociedades en el dominio de la educación; pero no ha ido más allá del trinomio de Iglesia, Estado y Familia. No son éstas las únicas instituciones sociales interesadas en la vida educacional. También las comunas, las organizaciones sindicales y todo el aparato social de la vida contemporánea. Hace algún tiempo manifesté en *El Comercio*, de Lima, que, en el fondo de la crisis de la educación, se daba una desvaloración social trasuntada en el mayor valor que tienen las actividades lucrativas en el aprecio general en desmedro de toda función espiritual. ¿De qué vale solicitar de los alumnos una mayor constancia en el estudio o una mejor conducta, cuando en su hogar, en la comuna, en el sindicato está advirtiendo que se concede mayor rango a otras manifestaciones y que el sórdido materialismo lo invade todo? En lo que estoy de completo acuerdo es que la Educación Secundaria "debe inspirarse en los principios de la fe católica y la Iglesia debe participar en la educación de nuestra juventud"; pero creo que el principio que debe inspirar la fe católica debe ser el de sacrificio y no el de granjería, ni confundirse a la Iglesia Católica con determinadas instituciones que —y hay que decirlo con valentía— han llevado un espíritu de mercantilismo al campo de la educación o han estimulado las separaciones sociales hasta un grado ominoso. El derecho y el deber de nuestra Iglesia

no es patente de curso para Asociaciones que han creído que la enseñanza religiosa era patrimonio de clases privilegiadas y han descuidado inmensamente la enseñanza en las zonas de la población humilde.

También se dice que la educación debe inspirarse "en los valores de la cultura peruana". El doctor Carlos Cueto Fernandini, decano de la Facultad de Educación de San Marcos, manifiesta a este respecto: "No es admisible que ningún país limite su desarrollo espiritual en forma tan radical encerrando su cultura dentro de fronteras nacionalistas. Una inspiración universal es indispensable a toda cultura nacional. Si se trata de lo que tenemos, el principio del Anteproyecto es recusable históricamente. Ninguna cultura nacional se ha desarrollado realmente si no es a través de un proceso de integración de los propios valores con valores heterogéneos a ella misma, extranacionales, universales... ¿Pretenderíamos hacer peruano el idioma universal que hablamos? Podría mencionarse una sola figura cultural del Perú moderno que, a partir de Garcilaso, no haya sido formada al influjo de una inspiración universal?" Creo que basta la cita mencionada para ubicar una posición respecto a la afirmación del Anteproyecto.

Otro aspecto sobre el cual es necesaria la aclaración es, en la estrechez de horizontes para el joven, por la limitación de tipos de escuelas. En apariencia, hay sólo seis especialidades. Sin embargo, se dice que se podrán crear otras, a pedido de los Consejos Locales de Educación. Estimo que, en lugar de precisar las especialidades, mejor habría sido encargar que éstas aparecieran conforme a las necesidades sin embarrullamientos inútiles. En el plan de asignaturas obligatorias para los tres años comunes se insiste en la Educación Moral y Religiosa, lo que está bien, siempre y cuando ello no quede en un teorizar especulativo. Observo que falta la educación artística, que no puede quedar relegada a la categoría de asignatura opcional. Es indispensable para la personalidad del educando integrar esta formación artística tan descuidada al presente y que priva a los jóvenes de la valoración de uno de los más notables aportes que ha conseguido la Humanidad en todos los tiempos.

Para el cuarto y quinto año se torna sobre la Lengua y Literatura y la Educación Moral y Religiosa. En lo que atañe a la Literatura Castellana y Peruana, sin desconocer el carácter de estos estudios, pienso que se esté retrocediendo en la pauta general del Anteproyecto. La experiencia dice que los jóvenes deben aprender a leer y escribir mediante el uso de las buenas lecturas; pero esto no es lo que se entiende por el curso de Literatura, cuya auténtica figura pedagógica es la de un centón de nombres sin mayor vitalidad y sin referencias a las necesidades del alumno. En mi opinión, la apreciación de los altos valores literarios debería incluirse en la formación artística y de manera opcional. Insistir en el Lenguaje ya es otra cosa que tampoco ha de confundirse con la Gramática. Un buen profesor de Lenguaje sabe usar la Gramática y la Literatura sin que tenga la aridez de una y la desorientación de la otra. En cuanto a la Educación Moral y Religiosa, hay que convenir en que en esa etapa vale más el sentido de las prácticas que todas las teorías y especulaciones filosóficas que se quieran hacer. En la actualidad, se reci-

be una hora de educación religiosa a la semana y muchos alumnos ignoran la forma de oír Misa y su actitud en la práctica de los sacramentos, es decir, funciones indispensables para decirse cristiano.

No puede olvidarse tampoco el tono excesivamente masculino del Anteproyecto. De la Economía Doméstica se dice que tendrá la importancia que le corresponde en la formación femenina, y nada más; con lo que toma el sabor de una perogrullada ofensiva. Hoy en día la mujer necesita prepararse para la vida social y doméstica y el hombre también lo necesita. Se saben muchas ciencias, pero se ignora el nudo de las relaciones entre los sexos y el sentido de la vida familiar. Es permitible la pregunta acerca de la ineficacia de la ciencia de un hombre si carece de preparación para su real y honda vida, cual es la doméstica. En nada se prepara a nuestras jóvenes para asumir el papel fundamental en el hogar. No basta enseñarles recetas de cocina. Urgen directivas psicológicas que se esbozarán desde el Colegio y a medida que avancen en promoción, especialmente en un país de precocidad sexual como es el Perú. Más todavía si se tiene en cuenta que desaparece la coeducación en los Colegios, pero aumenta la coeducación de la calle; problema ante el cual no cabe adoptar la política del avestruz.

Es digna de todo elogio la clasificación de los Colegios. Esto da una mayor elasticidad a los temas de Educación y permite diferenciar tipos de acuerdo con las diversas realidades de nuestro medio tan variado. Observo que, entre los requisitos para la autorización oficial de los Colegios particulares, se establece el de constituirse en forma de Asociación o pertenecer a alguna Orden o Congregación. Se trata de evitar que el aspecto mercantil predomine en la formación de los Colegios, aspecto que es la señal de muchas instituciones del momento. La restricción era indispensable y de ninguna manera atenta contra la libertad de comercio, pues me parece un absurdo monstruoso aquello de querer convertir la educación en un medio de lucro al igual que un traficante de mercaderías de costo alto; pero (y aquí es donde precisamente los católicos debemos dar el ejemplo) tampoco deben existir situaciones privilegiadas para las Asociaciones religiosas. Ya dije que algunas de ellas iniciaron esa carrera desorbitada por la elevación de precios en matrículas, pensiones y cobros singulares, oropelesco materialismo que perjudica a la Religión y mal educa. Sé que algunas asociaciones invierten los fondos obtenidos con estos métodos en la construcción de escuelas para pobres; pero discrepo del procedimiento. La limosna para la construcción de escuelas para pobres debe venir por otros conductos, y no estimulando perjudiciales vanidades que desorientan la educación religiosa impartida. Es mejor formar auténticas conciencias de cristianos que advertirán la necesidad de una justa distribución de la riqueza a obtener su dinero a regañadientes y por causas ajenas a la buena educación, a la que después de todo tienen también derecho los poderosos y que no la obtienen con ese juego de fantasías y exhibicionismo.

La mayor deficiencia observada en el Anteproyecto la encuentro al tratar del tema de la docencia. Desde un principio no reconoce a los profesores ningún

derecho más del que han podido obtener hasta el presente. Esto implica continuar con el equivocado criterio materialista o funcionalista de antes. Hubo quien pensó que era mejor levantar monstruos de cemento, diz que para unidades escolares, y seguir manteniendo una población de maestros a un régimen de pauperización creciente. Lo más importante en la educación, después del alumno, lo constituye el maestro, y el mejor símbolo de la comprensión de una sociedad, así como su progreso cultural, se halla en la situación que le concede al maestro. Ya la legislación actual reconoce todas las conquistas que se vuelven a detallar en el Anteproyecto. Bastaba referirse a la ley de Educación vigente y a las leyes sociales para saber sus derechos. En cambio, nada se dice de becas de estudios, de las vacaciones setianales, de las facilidades de viajes, de la adquisición de libros, de la publicación de los mismos, etc., etc. Parece que el maestro debiera ser la misma víctima propiciatoria de una sociedad indiferente. No se abren perspectivas a la misión docente y no se eleva su dignidad en el aprecio social, rompiendo con la hipócrita costra de un evangelismo tras del cual se oculta el más duro egoísmo. Incluso se hace una distinción errónea por las mismas razones que dije antes cuando se otorga a las Asociaciones religiosas docentes la facilidad de poder enseñar sin título pedagógico y a sólo mérito "de estudios que las capacite para esa función, a juicio del Consejo Nacional de Educación". Insisto en que nosotros, los católicos, no debemos buscar posiciones de privilegio y antes, por el contrario, dar ejemplos de sujeción a las mismas dificultades que deben soportar todos.

El hecho de no plantearse el tema del justo salario hace que se presenten dificultades en los casos siguientes: La supresión del profesor por horas y la limitación a veinte horas como límite de enseñanza. El escaso estímulo de la renta docente aleja a muchas vocaciones. Por otra parte, la disminución del dictado de clases conduce a una burocratización del maestro, como ocurre en la actualidad, en que los asesores, con doce horas de clase a la semana, se han convertido en burócratas, despreciándose su experiencia, que tiene su nervio en la clase misma. La complejidad del tema debió impulsar a los miembros de la Comisión a estudiar con mayor cuidado este aspecto y tratarlo a fondo.

El capítulo dedicado a la actividad escolar distribuye con mucha sensatez el tiempo lectivo, aunque sanciona el discutido principio de la supresión de la actividad poscolegial. Tengo entendido que si la educación ha de comprender normas que estén más allá de una esfera intelectual reducida, es conveniente que los alumnos desenvuelvan actividades extracolegiales que den muestra de su asimilación a todas las entidades culturales promovidas en el Colegio. Así, las visitas a los Museos, por su propia cuenta; a las exposiciones, a los conciertos, a las bibliotecas, actividades que demuestran también el grado de personalidad que han alcanzado y la suficiencia con que pueden desenvolverse.

También se establece que "la orientación de los alumnos se llevará a cabo mediante el sistema tutorial"; definición vaga e incompleta, que sin duda alcanzaría su perfección de acuerdo con lo que establez-

ca más tarde la Junta Permanente, pero que ahora hubiera necesitado de alguna orientación más precisa.

Se ha dicho en contra del Anteproyecto que no contiene innovaciones en relación con la Ley Orgánica actual. Discrepo de esa opinión, pues a lo largo de todo su articulado se ve que, a pesar de repetir ciertas finalidades de la presente ley—finalidades que, además, son universales—, hay otro espíritu destinado a facilitar los medios para una reforma continuada y experimental que no se encontraba en la Ley Oliveira, y esto es lo que vale. Hay capítulos, como los relativos a las evaluaciones y promoción de alumnos, que son estimables y novedosos; la participación de las Asociaciones de Padres de Familia, la Inspección de los Colegios Secundarios, las atribuciones que se conceden al Consejo Nacional de Educación y otras que hemos visto anteriormente y que significarían un verdadero avance educacional. Tampoco encuentro real la observación que hace un maestro, miembro de la Asociación de Profesores de Educación Secundaria, cuando afirma: "El proyecto se ha elaborado sin recoger los valiosísimos aportes de varios miles de maestros." Precisamente, el Anteproyecto ha quedado en discusión para que esos miles de maestros se pronuncien y formulen sus objeciones, y ya sobre un trabajo estructurado y no a base de una declamación demagógica e incongruente. No se trata de la una ley dada, sino de un Anteproyecto.

Hay, empero, un obstáculo esencial en el cual no se ha pronunciado la Comisión y sobre el que llaman la atención todos los críticos. La reforma de la Educación Secundaria no es posible lograrla sola. Se requiere la reforma total de la Educación, desde las bases de la Primaria hasta la Universidad y Escuelas Superiores. La reforma parcial puede concluir en el fracaso si se viene con una Primaria débil y si los centros profesionales no saben organizar sus demandas en relación con toda la estructura social y el fin personal. Por lo mismo me parece ingenua la afirmación de un profesor, miembro de la Comisión, cuando declara que "el proyecto trata de superar el memorismo de la Educación Secundaria" como si se tratara de este solo problema, que a la verdad no lo es tanto, pues no es precisamente por memorismo por lo que se peca, ya que se da escaso trabajo o inútil a la memoria.

Toda la Educación Nacional del Perú se halla en crisis y no voy a extenderme sobre este punto. La deficiencia se ha hecho notoria en la Secundaria por la razón de que el mal lo han denunciado las Universidades y las exigencias de la vida social, y han apuntado a lo más endeble del sistema. Es urgente poner remedio a la situación. Hay una juventud desorientada a la que nada conveniente se le ofrece en perspectiva; hay maestros entusiastas, críticos de su tragedia, sin vías para enrumbar. Por alguna parte hay que comenzar. Si la reforma de la Educación Secundaria es el primer obstáculo que se remueve, mal hacemos en dilatarla con procedimientos de sabotaje. La buena voluntad y la competencia de los miembros de la Comisión son indiscutibles. Hay que incidir sobre sus errores, pero actuando. Todavía el hombre no ha logrado la perfección, tampoco creo

que la logrará en la tierra. Lo importante es avanzar por el camino de abrojos. Al final de cuentas el tesoro de la buena voluntad vale tanto en educación como el mejor de los sistemas que se puedan imaginar. He querido presentar un panorama del Anteproyecto y ser consecuente con mi ánimo de buena voluntad para la reforma de la Educación Secundaria

peruana, que encierra un panorama nacional y humano de lo más rico y variado, y proyectar desde este mi caro Madrid un aporte peruano que ojalá signifique algo para la conciencia hispanoamericana. Por lo menos, así lo pido a Dios.

ANÍBAL ISMODES CAIRO

Los Centros Didácticos Nacionales en Italia

En 1925 se celebró en Florencia la Exposición Didáctica Nacional, que quedó convertida en permanente con el nombre de Museo Nacional de la Escuela. Por decreto de 19 de julio de 1941, se constituyó el Centro Didáctico Nacional, y el Museo quedaba incorporado al nuevo organismo como una de sus secciones. Un año más tarde, comprobadas la importancia y necesidad de las funciones encomendadas al Centro, la ley de 30 de noviembre de 1942 autorizaba al ministro de Educación Nacional la creación de diez Centros didácticos provinciales y nacionales, diferenciados en su función específica. La ley concedía a los Centros la categoría de organismos autónomos con la misión genérica de atender en todo lo referente a *actividades de carácter pedagógico y didáctico*; señalaba, como objetivos concretos, los siguientes: fomentar en el cuerpo de profesores el interés por los estudios de Metodología y Didáctica; promover y guiar investigaciones pedagógicas y didácticas; suministrar a los estudiosos, especializados en disciplinas didácticas, los medios necesarios y material de investigación; inspirar y favorecer métodos nuevos de enseñanza, mediante la creación de clases experimentales para su ensayo; organizar cursos de cultura educativa para las familias y cursos de diferenciación didáctica, perfeccionamiento y adiestramiento para los profesores; proporcionar, con la colaboración de la Universidad y de las Escuelas Medias Superiores, a los estudiantes que deseen consagrarse a la enseñanza, campo y medios para su propia formación en los primeros pasos de actuación práctica.

La guerra impidió que se llevase a cabo la reglamentación de la ley. En 1949, fué reemprendida la labor de creación de los Centros Didácticos. En primer lugar fué reorganizado el de Florencia, cuya existencia es anterior a la propia ley de 1942, y posteriormente, con distintos intervalos, han sido creados los demás, que hoy alcanzan el número de siete y con una consignación en el presupuesto para 1954-1955 de treinta y cuatro millones de liras.

1. CENTRO DIDÁCTICO NACIONAL DE ESTUDIOS Y DOCUMENTACIONES (Vía Buonarroti, 10. Florencia)

Está instalado en el antiguo Palacio Gerini. El histórico edificio, con vestigios de su primitiva traza

medieval, es una de las más brillantes muestras del Renacimiento italiano. Comprende las siguientes secciones:

a) *Museo Nacional de la Escuela*.—En treinta y tres salas recoge documentos valiosos de la evolución del arte de enseñar desde la Escuela Etrusca hasta los modernos métodos estadísticos, a través de fotografías, facsímiles, autógrafos, obras históricas de Pedagogía y Literatura, con algunos ejemplares incunables, modelos antiguos y modernos de material pedagógico-científico, etc., etc.

b) *La Biblioteca Nacional Pedagógica*.—Abierta a todos los profesores y estudiantes, tiene organizado un eficaz servicio de préstamos, y cuenta con cerca de veinte mil obras de Pedagogía, Didáctica y Psicología, así como doscientas cincuenta revistas nacionales y extranjeras.

c) *Secciones especializadas*.—Literatura para la infancia y juventud; educación artística e Institutos de arte; investigaciones experimentales de Psicología; cursos y congresos de estudio y perfeccionamiento didáctico.

Organización.—Al igual que los demás Centros, está regido por una "Consulta Didáctica" y un director. El presidente de la Consulta es el profesor de Pedagogía de la Universidad Giovanni Calò. Vicepresidente, el profesor Luigi Campedelli y cinco consultores. El director es el profesor Enzo Petri. Cada sección tiene un secretario y hay un administrador con el personal subalterno necesario. Cuenta, además, el Centro con sesenta y seis corresponsales, distribuidos por el territorio nacional, en su mayoría profesores de Liceo o de Scuola Media.

Actividades.—Aparte de la organización de Congresos, convocatoria de concursos y adjudicación de premios, preparación de exposiciones, organización de viajes de estudio, participación en Congresos internacionales, etc., el Centro de Florencia tiene como actividades fijas la siguiente "Semana del Centro": Lunes, reunión del Centro de Lectura; martes, reunión de la Redacción; miércoles, seminario de Historia de la Educación; jueves, conferencias y coloquios; viernes, visitas a Escuelas, Institutos y Exposiciones, y sábado, proyecciones cinematográficas.

Publicaciones.—Todas las actividades del Centro son recogidas en un Boletín, que lleva por título *Il*

Centro. En él se publican artículos originales, conferencias, reseña de congresos, movimiento de la biblioteca, recensiones de libros y revistas, informaciones internacionales de Educación y de la Unesco, etc. Suplemento de este Boletín es *Schedario*, dedicado exclusivamente a la sección Literatura para la infancia y juventud. Los trabajos de alguna extensión, monografías sobre educación y didáctica, originales premiados en concursos, son publicados en una colección denominada *Cuaderni de Il Centro*. Ha publicado también el primer número de la *Guida D* (Anuario de la Escuela y de la Cultura), estando en preparación el segundo número.

2. CENTRO DIDÁCTICO NACIONAL PARA LA ESCUELA MATERNA (*Vía Patrioti, 10. Brescia*)

Creado en mayo de 1950, se ocupa de todos los problemas pedagógicos relacionados con el nivel de la Escuela Materna (3 a 6 años).

3. CENTRO DIDÁCTICO NACIONAL PARA LA ESCUELA ELEMENTAL (6 A 11 AÑOS) (*Vía Lovanio, 13. Roma*)

Presidente de la Consulta: Reverendo Padre Agostino Gamelli, profesor de Psicología en la Universidad Católica de Milán.

Vicepresidente: Profesora Badalloni.

4. CENTRO DIDÁCTICO NACIONAL PARA LA ESCUELA SECUNDARIA (11 A 14 AÑOS) (*Vía Virginio Orsini, 27. Roma*)

Presidente: Profesor Luigi Stefanini, profesor de Pedagogía de la Universidad de Padua.

Vicepresidente: Profesor Gesualdo Noseno.

Director: Profesor Camillo Tamborlini.

Publicación: *La Scuola Secondaria e i suoi problemi*.

5. CENTRO DIDÁCTICO NACIONAL PARA LOS LICEOS (14 A 18 AÑOS) (*Vía Virginio Orsini, 27. Roma*)

Creado por decreto de 6 de marzo de 1953.

Presidente: Profesor Giovanni Battista Pighi, profesor de Latín de la Universidad de Bolonia.

Director: Profesor Giuseppe Dell'Olio.

Publicación: *I Licei e i loro problemi*.

6. CENTRO DIDÁCTICO NACIONAL PARA LA INSTRUCCIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL (14 A 18 AÑOS) (*Vía Guidobaldo del Monte, 54. Roma*)

Presidente: Profesor Caglioti, profesor de Química de la Universidad de Roma.

Director: Profesor Collodi, profesor de Física, inspector del Ministerio.

7. CENTRO DIDÁCTICO NACIONAL PARA LAS RELACIONES ENTRE LA ESCUELA Y FAMILIA (*Vía Virginio Orsini, 27. Roma*)

Presidente: Profesor Migliori, médico y diputado.

Director: Profesor Franco Bonacina.

Publicaciones.—No tiene revista, pero publica en "ciclostyl" un boletín mensual con la denominación de *S. I. S. E. F.* (Servizio Informazioni Scuola e Famiglia), en el que recoge información concerniente a la colaboración entre Escuela y Familia, las responsabilidades educativas de los padres, las relaciones entre trabajo en la Escuela y trabajo a domicilio, iniciativas para acentuar la unidad en la acción educativa, etc.

* * *

Para unificar la acción de los diversos Centros existe un "Comité de Coordinación", con sede en Roma, Vía Guidobaldo del Monte, 54.

RESUMEN

Los Centros 1 y 7 tienen carácter general. Los demás tienen señalada su esfera de competencia en su propia denominación y por la edad de los alumnos. Los Centros Didácticos son organismos autónomos colocados como mediadores entre la Administración Central y las distintas Escuelas. Por una parte son órganos del Ministerio para el estudio e investigación de nuevos métodos y formas de enseñar, recibiendo de él la ayuda económica y la autoridad delegada. Por otra, su labor la efectúa en el propio medio del cuerpo de profesores, de los que recibe su impulso vital, que vienen a ser sus más eficaces colaboradores, al recoger, en vivificador coloquio, todas sus inquietudes, experiencias y problemas, que, una vez estudiados, pueden cristalizar en disposiciones legales. De esta forma puede llevarse a cabo una eficaz reforma de la enseñanza, que nunca puede lograrse por una ley estática, sino que ha de ser producto de una evolución constante y de una actualización de los problemas que agitan la vida escolar de hoy, reflejo de la ansiedad e inestabilidad de la sociedad y de la vida contemporánea.

JUAN RAMÓN PASCUAL IBARRA